



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE ENERGÍA BÁSICA A LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29852, LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE ENERGÍA BÁSICA A LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29852, LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso equitativo y asequible a servicios energéticos esenciales, tales como electricidad y gas, para los hogares en situación de extrema pobreza a nivel nacional, con el fin de combatir la pobreza energética y mejorar la calidad de vida de las personas en zonas rurales y vulnerables. La ley busca modificar el marco normativo del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) para focalizar mejor sus recursos en los sectores más necesitados, registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene como finalidad:

- Erradicar la pobreza energética en los hogares más vulnerables del país, principalmente en zonas rurales y alejadas, donde predomina el uso de combustibles sólidos como leña y yareta, que generan emisiones nocivas para la salud.
- Promover la transición hacia energías más limpias y seguras, mejorando la calidad de vida y reduciendo riesgos de salud asociados con la exposición al monóxido de carbono y otros contaminantes.
- Fortalecer el acceso sostenible y continuo a servicios energéticos asequibles, contribuyendo a reducir las brechas sociales y económicas relacionadas con la energía.

Artículo 3.- Modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, el mismo queda redactado con el siguiente texto:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Artículo 3. Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)"

Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un mecanismo de compensación y subsidio energético destinado a garantizar el acceso a energía básica o pobreza energética para los hogares en situación de extrema pobreza. Los recursos del FISE serán asignados de manera exclusiva a las personas y familias registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Este fondo otorgará subsidios directos o compensaciones específicas para el acceso a servicios energéticos esenciales, tales como electricidad, gas licuado de petróleo (GLP), o gas natural y derivados, priorizando el apoyo a zonas rurales, con el fin de mejorar las condiciones de vida y promover el uso de energías más limpias y sostenibles."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Reglamento

El Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el término de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" actualizan la base de datos del SISFOH a fin de implementar los mecanismos de distribución de los recursos del FISE, así mismo las entidades a cargo garantizan los recursos del FISE sean asignados directamente a los sectores en situación de extrema pobreza y pobreza energética, bajo responsabilidad funcional.

SEGUNDA.- Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ley.

TERCERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 12:46:13-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 15:48:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 15:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/10/2024 16:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/10/2024 16:35:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 17:51:23-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 10:36:31-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9268/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa buscar fortalecer el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como una medida esencial para abordar la pobreza energética, como un fenómeno que afecta profundamente la calidad de vida de millones de peruanos. Este fondo tiene el potencial de aliviar la pobreza energética, que va más allá del simple acceso a la electricidad, abordando también aspectos como la calidad de los servicios energéticos y el costo de la energía para los hogares más vulnerables.

La pobreza energética en el Perú, definida como la incapacidad de satisfacer necesidades energéticas básicas, se manifiesta en una serie de indicadores que reflejan la situación crítica en que se encuentran muchos hogares. Según Schirmer et al. (2023), el 23% de la población peruana vive en pobreza energética severa, lo que revela la urgencia de abordar esta problemática. Además, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) de 2023 destaca las disparidades entre zonas urbanas y rurales, donde las áreas rurales enfrentan niveles de pobreza energética significativamente más altos.

Una de las implicaciones más graves de la pobreza energética es su impacto en la salud. El uso de combustibles contaminantes en la cocina se asocia con un aumento en enfermedades respiratorias, lo que representa una preocupación significativa para la salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023) estima que alrededor de 3.2 millones de personas mueren anualmente debido a la exposición a estos combustibles. Asimismo, la falta de refrigeración adecuada incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otros problemas de salud relacionados.

El impacto en la educación también es notable. La falta de acceso a iluminación adecuada y a internet limita las oportunidades de estudio, afectando el rendimiento académico de los estudiantes. Un estudio realizado por Proinversión indica que el acceso a internet de banda ancha puede aumentar las tasas de aprobación escolar entre un 18% y un 33%, además de mejorar los ingresos per cápita en un 5.6% a 5.7%. Estos hallazgos subrayan la necesidad de garantizar un acceso equitativo a servicios energéticos modernos, que son fundamentales para el desarrollo educativo y económico.

Desde el punto de vista ambiental, el uso de combustibles sólidos tiene consecuencias devastadoras. La deforestación y la emisión de gases de efecto invernadero son problemas críticos asociados al uso de carbón y leña. Según Díaz et al. (2021), la combustión de carbón emite cantidades significativas de CO₂, CO, y otros gases nocivos, lo que representa un riesgo no solo para la salud, sino también para el medio ambiente.

Por tanto, la implementación del FISE debe enfocarse en asegurar subsidios directos a los hogares en extrema pobreza, registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), para garantizar que estos subsidios lleguen efectivamente a quienes más los necesitan. La atención a estas carencias energéticas no es solo una cuestión de justicia social, sino un imperativo económico y ambiental que podría desbloquear un potencial de desarrollo significativo en el país.

Es fundamental que el FISE no solo aborde la necesidad de acceso a la electricidad, sino que también contemple mejoras en la calidad de los servicios energéticos y en la asequibilidad de la energía para los hogares en situación de vulnerabilidad. Esto no solo mejoraría la salud pública y la educación,

sino que también contribuiría a la sostenibilidad ambiental y al crecimiento económico del Perú. En conclusión, la superación de la pobreza energética es un desafío que requiere el compromiso y la colaboración de todos los sectores de la sociedad, y cuya solución promete transformar la realidad socioeconómica del país (¹).

Por otro lado, aunque el objetivo del FISEL es ofrecer una compensación social y fomentar el acceso al GLP para las poblaciones vulnerables, tanto en áreas urbanas como rurales, esta situación ha resultado en el descuido de miles de hogares que dependen de la leña, la yareta u otros combustibles perjudiciales para la salud. El uso de estos materiales genera altas emisiones de monóxido de carbono, que se liberan al ser quemados, tanto dentro como fuera de sus viviendas, lo que pone en riesgo la salud de quienes los utilizan para cocinar sus alimentos.

La reforma del artículo N° 3 de la Ley N° 29852 busca transformar radicalmente el enfoque de la ley, con el fin de que este fondo se convierta en una herramienta que no solo facilite el acceso al GLP para las comunidades con mayor pobreza energética en todo el país, sino que también impulse una transición hacia el uso de energías limpias y renovables. Al aprovechar los recursos disponibles en las regiones identificadas como áreas de influencia, se logrará no solo reducir o eliminar el uso de leña, yareta y otros combustibles perjudiciales y contaminantes, sino que, al mirar hacia el futuro, esta transición energética marcará un cambio significativo, priorizando la prevención energética ante la eventual escasez de recursos no renovables como el gas y el petróleo.²

Si el Estado peruano tiene la intención de erradicar todos los tipos de pobreza, es fundamental incluir la pobreza energética en este objetivo, lo que requiere primero una clara definición del concepto para poder abordarla adecuadamente. Sin comprender las variables que determinan la pobreza energética de una persona o comunidad, carecemos de las herramientas necesarias para enfrentarlo. Por eso, investigaciones como la propuesta son vitales, ya que permiten identificar la pobreza energética y establecer un marco regulatorio para implementar políticas públicas efectivas. A pesar de que se han lanzado varias iniciativas y se han promulgado normas específicas para facilitar el acceso, la pobreza energética continúa siendo un problema persistente. Además, una persona beneficiada por uno de los programas especiales actuales aún puede estar enfrentando esta forma de pobreza. Sin directrices claras, los recursos estatales destinados a estas políticas seguirán siendo malgastados.³

A partir del concepto de pobreza, se puede entender mejor la noción de pobreza energética. Inicialmente, esta última se definió a partir del poder adquisitivo, pero este enfoque demostró ser insuficiente. Por ello, se incorporaron otras dimensiones (variables), como se puede observar en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) desarrollado por el Centro de Investigación Económica de la Universidad de Oxford, la Iniciativa de Oxford sobre Pobreza y Desarrollo Humano (OPHI) y la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este índice utiliza diez indicadores, que incluyen la mortalidad infantil, los años de educación, el acceso al agua potable, el saneamiento y la electricidad, para examinar la diversidad de privaciones que enfrentan los hogares. Este enfoque brinda información crucial para la formulación de políticas públicas, ya que no solo revela la cantidad de personas que viven en la pobreza, sino que también

¹ Véase: <https://elgasnoticias.com/pobreza-energetica-en-el-peru-mas-alla-de-la-falta-de-acceso/>

² Redacción propia- Carlo Renato De Los Santos La Serna.

³ Paul Villegas Vega, Lucio Sánchez Povis. LAS LIMITACIONES DE LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA EN PERÚ, AÑO 2021. Pág. 3. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/24034/22834>

detalla la naturaleza y la gravedad de dicha situación (Trebilcock, Michael J & Mariana Mota, 2017, pp. 25-26).⁴

A partir de lo expuesto, la definición de pobreza energética que se adoptará para este proyecto de ley es multifacética y considera diversas características y variables, como el acceso universal, la asequibilidad y la seguridad energética, entre otras. Es importante destacar que el análisis de estos aspectos está vinculado al contexto sociocultural del Perú, que a su vez refleja la notable diversidad territorial de nuestro país, y debe impartir sobre lo siguiente:

I. Acceso Universal:

El acceso universal constituye la primera característica dentro del concepto de pobreza energética. Esta dimensión se refiere a la probabilidad de que las personas, sin importar si residen en áreas urbanas o rurales, tengan acceso a una fuente de energía que les permita realizar sus actividades tanto personales como económicas. La falta de este acceso puede obstaculizar sus oportunidades de desarrollo. En este sentido, es crucial que la fuente de energía utilizada sea fiable, asequible, segura y sostenible.

Este último aspecto es fundamental, ya que, en un sentido más amplio, existe una correlación entre la pobreza y la falta de servicios energéticos adecuados y asequibles. La pobreza se manifiesta cuando las personas con menos recursos acceden a fuentes de energía inseguras y deficientes, como el carbón, la leña y el estiércol crudo, lo que puede poner en peligro su salud (Del Rio, 2016, p. 456). Por lo tanto, es esencial asegurar que todos tengan acceso a servicios energéticos provenientes de fuentes adecuadas, económicas y seguras, a fin de promover el desarrollo social y económico de la población.

II. Calidad:

El segundo atributo se refiere a la calidad; específicamente, la energía disponible debe satisfacer ciertos requisitos para atender adecuadamente las necesidades humanas. En este contexto, el concepto de continuidad del servicio se refiere a la garantía de que el suministro de energía no se interrumpa durante períodos prolongados, ya que esto podría afectar la capacidad de las personas para desarrollarse plenamente. Esto está en línea con lo que indica el PNUD al afirmar que: «el mero acceso como conectividad no implica su disponibilidad en las horas y cantidades necesarias para determinados usos, ni su calidad en cuanto a aspectos técnicos como potencia, frecuencia o seguridad» (2018, p. 53).

III. Asequibilidad:

De acuerdo con el Comité Económico y Social Europeo, la asequibilidad es otra variable clave dentro del concepto de pobreza energética. Se refiere a la situación en la que un hogar no puede cubrir sus necesidades energéticas básicas debido a la falta de recursos económicos (Martín-Consuegra, 2019). Esto subraya la importancia de la relación entre gastos e ingresos en la capacidad de una familia para desarrollar diferentes planes de vida. En este contexto, el Fondo de Inclusión Social Eléctrico (FISE) en Perú tiene como finalidad permitir que las familias en condiciones de pobreza puedan costear el uso de la electricidad.

⁴ Ibidem Pág. 4

IV. Seguridad energética:

La seguridad energética, reconocida como un cuarto atributo, se establece como un elemento fundamental dentro del concepto de pobreza energética. Al respecto, es relevante tener en cuenta que una de las acepciones de la palabra "seguridad" abarca la disponibilidad de infraestructura, el suministro de fuentes de energía y la inestabilidad de los precios (Del Rio, 2016, p. 452-454). Además, es crucial señalar que, para asegurar la disponibilidad de recursos, es necesario considerar el acceso a diversas fuentes de energía y combustibles.

V. Sostenibilidad:

La sostenibilidad, entendida como la capacidad de asegurar que la energía utilizada sea limpia y respetuosa con el medio ambiente, constituye la sexta variable en el concepto de pobreza energética. En otras palabras, el objetivo es «reducir las incertidumbres derivadas de la volatilidad de los precios o de la disponibilidad del suministro, así como fomentar un ahorro (o, al menos, garantizar la disponibilidad de ciertos recursos económicos) y disminuir la dependencia de combustibles fósiles costosos para la generación de electricidad, la industria y el transporte», además de contribuir a la lucha contra el cambio climático (Del Rio, 2016, p. 457).

VI. Habitabilidad:

Finalmente, dado que «incluso a nivel empírico, se ha demostrado que las viviendas con problemas estructurales (por ejemplo, un aislamiento deficiente) aumentan la probabilidad de que una familia caiga en la pobreza energética» (PNUD, 2018, p. 166), la habitabilidad se refiere a las características de la vivienda y su eficiencia energética. Esto implica evaluar si la calidad del inmueble es adecuada para que una familia pueda satisfacer sus necesidades energéticas. En este sentido, es fundamental considerar el contexto geográfico de cada región del país.⁵

Erradicación de la pobreza energética

- a) **Problemática.-** La pobreza energética en Perú representa un problema grave que impacta principalmente a las áreas rurales y remotas del país. Estas regiones enfrentan obstáculos significativos para conectarse a la red eléctrica nacional debido a su geografía y la dispersión de su población. La expansión de la infraestructura energética resulta costosa, lo que impide que muchas familias accedan a servicios esenciales. Así, numerosos hogares carecen de electricidad básica, y muchos de bajos ingresos encuentran complicado utilizar la electricidad de manera efectiva debido a los altos costos de la energía, incluso en las localidades que sí están conectadas. Además de ser ineficaz, la dependencia de fuentes de energía tradicionales como el carbón y la leña, en ausencia de electricidad, impacta negativamente en la calidad del aire interior y en la salud general de las personas.

Tanto en áreas urbanas como rurales, se encuentran infraestructuras energéticas obsoletas que agravan la situación, provocando apagones frecuentes y un suministro eléctrico inestable. La pobreza energética tiene efectos adversos en la salud, la educación y el crecimiento económico; por ejemplo, el uso de combustibles sólidos aumenta la incidencia de enfermedades respiratorias, la falta de iluminación adecuada afecta el aprendizaje y la carencia de un suministro energético confiable limita el desarrollo económico local. Aunque se

⁵ Ibidem Pág. 7



han lanzado diversos proyectos de electrificación rural, iniciativas de asistencia financiera y programas de apoyo para abordar este problema, así como se promueve el uso de fuentes de energía renovables como la eólica y solar, es necesario implementar una estrategia global y coordinada que involucre al sector público, a la empresa privada y a la sociedad civil para mejorar significativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y su acceso a la energía

b) Problema más relevante.- Los desafíos geográficos y la dispersión poblacional han dificultado la conexión de las comunidades rurales a la red eléctrica nacional, lo que ha llevado a una escasez de electricidad en Perú. Esta situación ha generado una brecha de desigualdad que impacta negativamente en la calidad de vida, especialmente de los habitantes rurales. La carencia de electricidad limita el acceso a tecnologías avanzadas, reduce la alfabetización digital y dificulta la obtención de información, lo que, a su vez, afecta el aprendizaje. Además, esta falta de acceso a la energía restringe el crecimiento socioeconómico y educativo.

c) Objetivos del Proyecto de Ley

- Implementar sistemas de energía limpia renovable con los recursos propios de las regiones en el área de influencia.
- Fomentar el conocimiento, la educación y la investigación.
- Erradicar las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (EGI)
- Enseñar a los habitantes de las comunidades rurales el uso y mantenimiento de sistemas de energía limpia renovable.
- Incentivar el crecimiento socioeconómico.
- Evitar el impacto negativo en este proceso.

a) Beneficios

- Mejor acceso a servicios básicos como iluminación, refrigeración y carga de aparatos electrónicos; aparatos electrónicos; Menor dependencia de fuentes de energía que emiten gases contaminantes, mejorando la salud de los habitantes.
- Mayor comprensión de las ventajas de utilizar energía Limpia renovable y de la importancia de tener acceso a la electricidad.
- Reducción de la huella de carbono y mitigación del cambio climático.
- Mejor acceso a la energía limpia renovable, lo que se traduce en un aumento de la actividad económica local.
- Mejor rendimiento académico y nivel de vida de la población local.
- Mejores ventajas sostenibles a largo plazo, logrando que los resultados de los proyectos se optimicen y mejoren continuamente.

➤ **ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO**

La propuesta de ley busca garantizar que los hogares en situación de extrema pobreza accedan a energía básica, alineándose con el marco normativo que prioriza el uso eficiente de la energía y la promoción del desarrollo sostenible. La interconexión entre el acceso a la energía y el desarrollo social y educativo es fundamental, especialmente en zonas rurales y comunidades desfavorecidas, donde la pobreza energética afecta directamente la calidad de vida y las oportunidades de

desarrollo de sus habitantes. La modificación del artículo 3 de la Ley 29852 refuerza la necesidad de asegurar que los recursos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) lleguen a las poblaciones más vulnerables, contribuyendo a la erradicación de la pobreza y promoviendo el bienestar social.

1. Marco Legal Constitucional

Capítulo II - Derechos Sociales y Económicos

- **Artículo 14-A:** El Estado garantiza el acceso a internet libre en todo el territorio nacional, priorizando zonas rurales y comunidades en situación de pobreza. La falta de acceso a energía eléctrica afecta el desarrollo educativo y social, intensificando la pobreza.
- **Artículo 68:** Establece la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
- **Artículo 104:** El Congreso puede delegar facultades al Poder Ejecutivo para legislar sobre materias específicas mediante decretos legislativos.
- **Artículo 105:** Regula la aprobación de proyectos de ley, exigiendo la previa aprobación por comisiones dictaminadoras.

2. Marco de la Ley N° 27345 - Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía (2000)

- **Artículo 1:** Declara de interés nacional la promoción del uso eficiente de la energía, asegurando el suministro energético y reduciendo el impacto ambiental.
- **Artículo 2:** Establece al Ministerio de Energía y Minas como la autoridad competente para promover el uso eficiente de la energía, con diversas atribuciones.

3. Marco del Decreto Supremo N° 053-2007-EM

- **Aprobación del Reglamento de la Ley N° 27345:** Regula la promoción del uso eficiente de la energía, destacando su importancia para asegurar el suministro, mejorar la competitividad y proteger al consumidor.

4. Marco del Decreto Supremo N° 011-2021-EM

- **Modificaciones al Reglamento de la Ley N° 27345:** Establece disposiciones para auditorías energéticas y certificación de auditores, promoviendo la eficiencia en el uso de energía en entidades públicas y privadas.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo y asequible a servicios energéticos esenciales, tales como electricidad y gas, para los hogares en situación de extrema pobreza a nivel nacional, con el fin de combatir la pobreza energética y mejorar la calidad de vida de las personas en zonas rurales y vulnerables. La ley busca modificar el marco normativo del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) para focalizar mejor sus recursos en los sectores más necesitados, registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática del acceso a la energía básica en el Perú se manifiesta de manera crítica entre los hogares en situación de extrema pobreza, quienes enfrentan múltiples barreras que limitan su acceso a servicios energéticos esenciales. Este desafío no solo implica la falta de infraestructura o servicios adecuados, sino también cuestiones de asequibilidad y calidad que impactan directamente en la calidad de vida de millones de peruanos. La pobreza energética, entendida

como la incapacidad de satisfacer las necesidades energéticas básicas, repercute en la salud, la educación y el desarrollo económico de las comunidades afectadas.

La modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y del Fondo de Inclusión Social Energético, es una respuesta necesaria ante esta problemática. Esta ley busca garantizar que los recursos del fondo lleguen efectivamente a los hogares en extrema pobreza, inscritos en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La inclusión de subsidios directos o compensaciones para servicios energéticos esenciales, como electricidad y gas, es fundamental para asegurar que las familias más vulnerables tengan acceso a la energía que necesitan para satisfacer sus necesidades básicas. Sin esta intervención, la brecha energética que separa a las áreas urbanas de las rurales y a los más ricos de los más pobres continuará ampliándose, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión.

La falta de acceso a energía básica tiene implicaciones devastadoras. Desde el punto de vista de la salud, el uso de combustibles contaminantes en la cocina incrementa el riesgo de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, afectando desproporcionadamente a mujeres y niños. Estos problemas de salud no solo implican sufrimiento humano, sino que también generan costos económicos significativos para el sistema de salud pública. En el ámbito educativo, la carencia de iluminación adecuada y el acceso limitado a la tecnología restringen las oportunidades de aprendizaje y desarrollo, exacerbando la desigualdad y limitando el potencial de las futuras generaciones. Además, la falta de acceso a servicios energéticos de calidad contribuye a la degradación ambiental. El uso de combustibles sólidos genera emisiones de gases de efecto invernadero y contaminación del aire, lo que agrava el cambio climático y sus efectos adversos en el Perú. La implementación de la ley que garantiza el acceso a energía básica es, por lo tanto, no solo un asunto de justicia social, sino también una necesidad urgente en el contexto de un desarrollo sostenible.

El presente proyecto de ley no solo aborda las necesidades inmediatas de los hogares en situación de extrema pobreza, sino que también establece un marco más amplio para la equidad energética en el país. Al fortalecer el FISE y asegurar que los recursos se destinen a quienes realmente los necesitan, se promoverá un cambio significativo en la calidad de vida de millones de peruanos. Por lo tanto, la implementación de esta ley es crucial para avanzar hacia un futuro donde todos los ciudadanos tengan acceso a servicios energéticos dignos, sostenibles y asequibles, contribuyendo así al desarrollo integral y equitativo del Perú.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de ley que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza se presenta como una solución integral y urgente ante la crítica problemática de la pobreza energética en el Perú. En esa línea de ideas el presente proyecto de ley busca modificar el artículo 3 de la Ley 29852, fortaleciendo el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) para asegurar que los recursos lleguen efectivamente a las familias más vulnerables, registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La esencia de esta propuesta radica en el establecimiento de subsidios directos y compensaciones que permitan a los hogares en extrema pobreza acceder a servicios energéticos esenciales, como electricidad y gas. Este enfoque no solo se limita a proporcionar acceso a la energía, sino que también busca mejorar la calidad de los

servicios, garantizando que sean asequibles y sostenibles. Al destinar recursos a las familias más necesitadas, se está promoviendo un cambio significativo en su calidad de vida, lo que a su vez contribuye al bienestar general de la sociedad.

El fortalecimiento del FISE mediante esta modificación legal responde a la necesidad de garantizar la equidad en el acceso a la energía, especialmente en áreas rurales y marginales, donde los niveles de pobreza energética son más altos. La inclusión de mecanismos de supervisión y fiscalización para asegurar la correcta implementación de los subsidios es fundamental para prevenir malversaciones y asegurar que los beneficios realmente alcancen a quienes los necesitan. Además, esta propuesta no solo tiene un impacto inmediato en la vida cotidiana de los beneficiarios, sino que también contribuye a la salud pública y al desarrollo educativo. Al facilitar el acceso a fuentes de energía más limpias y seguras, se reducirán los riesgos asociados a la exposición a combustibles contaminantes, mejorando así la salud de los hogares beneficiados. Asimismo, al promover condiciones más adecuadas para el estudio, se abrirán oportunidades de desarrollo educativo que son esenciales para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

La implementación de esta ley también tiene un componente ambiental importante. Al fomentar el uso de energías más limpias y accesibles, se puede contribuir a la reducción de la deforestación y las emisiones de gases de efecto invernadero, alineándose así con los objetivos de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

La presente propuesta de ley que se presenta no solo busca abordar una necesidad urgente, sino que también establece un camino hacia un acceso equitativo y sostenible a la energía. Al garantizar que los hogares en situación de extrema pobreza puedan acceder a servicios energéticos básicos, se estará invirtiendo en la salud, la educación y el desarrollo integral del país. La aprobación de esta ley es un paso esencial hacia la construcción de un Perú más justo y equitativo, donde todos los ciudadanos tengan las oportunidades necesarias para prosperar.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

La propuesta normativa que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852 se presenta como una medida esencial y oportuna en un contexto donde la pobreza energética continúa afectando a millones de peruanos. La necesidad de esta legislación es evidente, dado que la falta de acceso a servicios energéticos básicos impacta de manera directa en la calidad de vida, la salud y el desarrollo socioeconómico de las familias más vulnerables. La pobreza energética no solo se traduce en una carencia de electricidad, sino también en la incapacidad de satisfacer necesidades fundamentales que afectan el bienestar diario, como la cocción de alimentos y el acceso a una refrigeración adecuada. Desde el punto de vista de la viabilidad, la propuesta se apoya en la estructura existente del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), lo que facilita su implementación. El marco normativo ya está establecido, y la modificación del artículo 3 busca optimizar su funcionamiento para asegurar que los recursos se destinen de manera eficiente y efectiva a los hogares en extrema pobreza, identificados a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Además, se proponen mecanismos de supervisión y fiscalización que son cruciales para garantizar la transparencia en el uso de los recursos y prevenir posibles desviaciones.

La oportunidad de esta propuesta es particularmente relevante en el actual contexto socioeconómico del Perú, donde el incremento de la pobreza y las desigualdades han sido exacerbados por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia. La aprobación de esta ley no solo responde a una necesidad urgente de mejorar el acceso a servicios energéticos, sino que también se alinea con los compromisos del país en términos de sostenibilidad y desarrollo social. Mejorar el acceso a la energía básica puede actuar como un catalizador para el desarrollo económico, ya que permite a las familias invertir en actividades productivas, acceder a la educación y mejorar su salud.

Asimismo, la propuesta se inscribe en un contexto más amplio de desarrollo sostenible, donde la equidad en el acceso a la energía es un componente esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al facilitar el acceso a fuentes de energía limpias y asequibles, se contribuirá a la reducción de emisiones y a la protección del medio ambiente, alineando la política energética con las metas de sostenibilidad.

La presente propuesta normativa busca garantizar el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza es una respuesta integral a una necesidad urgente, con una viabilidad clara basada en la optimización de estructuras existentes y una oportunidad única para contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible en el Perú. La aprobación de esta ley es esencial para avanzar hacia un futuro más equitativo y justo, donde todos los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a servicios energéticos dignos y necesarios para una vida plena.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

Para el proyecto de ley que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852, se deben considerar varios impactos cuantitativos y cualitativos.

En términos cuantitativos, se anticipa que la creación del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) permitirá la asignación de recursos específicos para subsidios directos a familias en extrema pobreza, lo que podría resultar en un aumento significativo en el acceso a servicios energéticos esenciales. Esto puede llevar a una reducción en las tasas de pobreza energética, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios. Se prevé que la implementación de estos subsidios generará un aumento en el consumo de energía básica, como electricidad y gas licuado de petróleo (GLP), lo que, a su vez, puede impulsar la demanda local de estos servicios, incentivando su desarrollo en zonas rurales y de difícil acceso.

En el ámbito cualitativo, la propuesta busca no solo garantizar el acceso a energía, sino también fomentar un cambio en las condiciones de vida de los hogares beneficiarios. Al priorizar el apoyo a zonas rurales, se espera que las comunidades más vulnerables experimenten un avance en su bienestar, facilitando el uso de energías más limpias y sostenibles. Esto no solo contribuye al desarrollo social, sino que también tiene un impacto positivo en la salud pública al reducir la dependencia de fuentes de energía contaminantes. Además, la implementación efectiva del FISE puede fortalecer la confianza de la población en las políticas públicas, fomentando una mayor inclusión social y reduciendo las desigualdades existentes.

➤ **LA PROPUESTA MODIFICATORIA.**

En la nueva disposición modificatoria se presenta:

Artículo 3 de la Ley 29852	Propuesta De Modificación
Artículo 3. Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)" Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía."	"Artículo 3. Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)" <i>Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un mecanismo de compensación y subsidio energético destinado a garantizar el acceso a energía básica o pobreza energética para los hogares en situación de extrema pobreza. Los recursos del FISE serán asignados de manera exclusiva a las personas y familias registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Este fondo otorgará subsidios directos o compensaciones específicas para el acceso a servicios energéticos esenciales, tales como electricidad y gas licuado de petróleo (GLP), priorizando el apoyo a zonas rurales y de difícil acceso, con el fin de mejorar las condiciones de vida y promover el uso de energías más limpias y sostenibles."</i>

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

El análisis de la incidencia ambiental del proyecto de ley que garantiza el acceso a energía básica para hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852 debe considerar varios aspectos.

En primer lugar, al establecer el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), se busca promover el acceso a servicios energéticos esenciales, como electricidad y gas licuado de petróleo (GLP). Esta iniciativa tiene un impacto positivo en la reducción de la dependencia de fuentes de energía tradicionales y contaminantes, como la leña o el carbón, que son comunes en zonas rurales. Al incentivar el uso de GLP y electricidad, el proyecto de ley contribuye a disminuir las emisiones de gases contaminantes, lo que mejora la calidad del aire y la salud de las comunidades. Además, la priorización de las zonas rurales y de difícil acceso en la distribución de subsidios es crucial. Estas áreas a menudo enfrentan desafíos en el acceso a servicios básicos, lo que limita su desarrollo y bienestar. Al facilitar el acceso a energías más limpias, se promueve un cambio en los patrones de consumo energético que puede resultar en beneficios ambientales significativos.

Asimismo, la promoción del uso de energías más limpias y sostenibles en el marco del FISE puede estar alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y las metas de mitigación del cambio climático. Esto se traduce en un compromiso hacia la transición energética, donde el país avanza hacia fuentes de energía renovables y sostenibles, reduciendo su huella de carbono y contribuyendo a la conservación del medio ambiente.

Sin embargo, es fundamental implementar adecuadamente el FISE para garantizar que los subsidios y compensaciones no solo sean accesibles, sino que también se utilicen para fomentar tecnologías energéticas limpias. Esto implica asegurar que la infraestructura necesaria para el suministro de estas energías esté disponible y que se realicen campañas de sensibilización sobre su uso responsable.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, en relación con el proyecto de ley que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852, será significativo y multifacético.

En primer lugar, la creación del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) establecerá un marco normativo más robusto para la compensación y subsidio energético, lo que puede generar una sinergia positiva con otras leyes y políticas sociales existentes. Este fondo puede complementar las iniciativas de desarrollo social y económico, alineándose con la Ley de Protección y Defensa del Consumidor, al asegurar que los hogares en extrema pobreza tengan acceso a servicios esenciales a precios asequibles.

Asimismo, la inclusión de criterios específicos para la asignación de recursos, centrados en la población registrada en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), garantiza que los subsidios lleguen a los sectores más vulnerables, lo que podría influir en la legislación relacionada con la inclusión social y la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. Esto refuerza el compromiso del Estado de promover la equidad y justicia social, alineándose con los principios consagrados en la Constitución.

La norma también puede tener repercusiones en la legislación ambiental, dado que promueve el uso de energías más limpias y sostenibles. Esto motiva una revisión y posible actualización de leyes relacionadas con la energía y el medio ambiente, incentivando políticas que fomenten la inversión en energías renovables y tecnologías limpias. Además, se espera que genere un efecto catalizador para otras iniciativas legislativas que busquen abordar la pobreza energética, impulsando un enfoque más integral hacia el bienestar social y ambiental.

La implementación efectiva del FISE también podría influir en la regulación del sector energético. Al aumentar la demanda de energía básica en las comunidades beneficiarias, se requerirá una mejora en la infraestructura energética y la capacidad de respuesta del mercado. Esto podría llevar a ajustes en la legislación relacionada con la regulación del suministro de electricidad y gas, asegurando que estos servicios se mantengan accesibles y sostenibles.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis de costos cuantitativos y cualitativos del proyecto de ley que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852 es crucial para comprender su viabilidad y sus impactos. A continuación, se presenta un análisis integral que incluye la identificación de beneficiarios, costos directos e indirectos, beneficios no cuantificables, así como una evaluación de los ganadores y perdedores.

El costo cuantitativo del proyecto se refiere principalmente a los recursos financieros necesarios para implementar el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE). Esto incluye los subsidios directos o compensaciones que se otorgarán a las familias registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Se estima que la asignación de estos recursos podría requerir una inversión significativa del presupuesto nacional, dependiendo del número de beneficiarios y del monto de los subsidios. También se deben considerar los costos de administración y monitoreo del fondo, así como la inversión en infraestructura necesaria para garantizar el suministro energético.

En términos cualitativos, el costo del proyecto puede manifestarse en la oportunidad de utilizar esos recursos en otras áreas, como educación o salud. Sin embargo, es importante señalar que la inversión en energía básica tiene un retorno social elevado, ya que el acceso a energía puede mejorar significativamente la calidad de vida de las familias, permitiendo el uso de electrodomésticos, mejorando la salud a través de la reducción de la contaminación en el hogar y fomentando el desarrollo económico.

Los beneficiarios directos de la propuesta legislativa son los hogares en situación de extrema pobreza que estarán recibiendo subsidios para acceder a energía básica, como electricidad y GLP. Esto incluye a comunidades rurales y áreas de difícil acceso que actualmente enfrentan una grave pobreza energética. Los beneficiarios indirectos podrían incluir a la comunidad en general, ya que una mejora en las condiciones de vida de estos hogares puede llevar a un aumento en la actividad económica local y un mejor entorno social. Es relevante identificar a quienes podría perjudicar la propuesta. Es posible que algunos proveedores de energía, en particular aquellos que dependen de precios más altos por la venta de combustibles fósiles, enfrenten un impacto negativo en sus márgenes de beneficio debido a la regulación de precios y la promoción de subsidios. Sin embargo, esta afectación puede ser compensada por un aumento en la demanda general de energía si se logra mejorar el acceso.

Los costos directos incluirían los recursos destinados a subsidios, así como los gastos administrativos relacionados con la gestión del fondo. Los costos indirectos pueden abarcar el impacto en el mercado energético y en la economía local, donde los proveedores podrían experimentar cambios en la demanda debido a la implementación de subsidios.

La magnitud de los beneficios no cuantificables incluye la mejora en la salud pública al reducir la exposición a combustibles contaminantes, el aumento en la capacidad de los hogares para realizar actividades productivas, y la posibilidad de acceder a tecnologías energéticas más limpias y sostenibles. Además, se pueden incluir beneficios sociales y psicológicos derivados de la mejora en las condiciones de vida, como una mayor estabilidad y bienestar familiar.

En cuanto a los ganadores y perdedores, los hogares en situación de extrema pobreza son los principales ganadores, beneficiándose del acceso a energía básica que puede transformar su calidad de vida. Sin embargo, los proveedores de energía tradicionales podrían enfrentar desafíos económicos en la implementación del fondo.

El impacto en la población será significativo, especialmente en las comunidades más vulnerables. Se espera que el acceso a servicios energéticos esenciales mejore las condiciones de vida, fomente el

desarrollo económico y contribuya a la inclusión social. A largo plazo, la norma podría facilitar la transición hacia un modelo energético más sostenible y equitativo, beneficiando a la sociedad en su conjunto al disminuir las desigualdades y mejorar la salud y el bienestar de las comunidades afectadas.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta de ley que garantiza el acceso de energía básica a los hogares en situación de extrema pobreza y modifica el artículo 3 de la Ley 29852 está directamente alineada con la agenda legislativa del país y los objetivos del Acuerdo Nacional. Esta propuesta normativa aborda temas críticos que han sido previamente identificados como prioritarios para el desarrollo social y económico del Perú.

Desde la perspectiva de la agenda legislativa, el acceso a energía básica es un derecho fundamental que impacta directamente en la calidad de vida de las personas. Esta propuesta se enmarca dentro de las políticas públicas orientadas a reducir la pobreza y promover la inclusión social, que son pilares centrales de la agenda gubernamental actual. La creación del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) no solo responde a la necesidad de mitigar la pobreza energética, sino que también se alinea con los compromisos asumidos por el Estado para garantizar el acceso equitativo a servicios básicos.

En relación con el Acuerdo Nacional, el proyecto de ley refuerza los principios de sostenibilidad y desarrollo humano que este pacto promueve. La propuesta impulsa la agenda de desarrollo sostenible al fomentar el uso de energías limpias y sostenibles, contribuyendo así a los objetivos de protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático. Además, al priorizar el apoyo a zonas rurales y de difícil acceso, la norma aborda directamente las desigualdades territoriales que han sido objeto de discusión en el marco del Acuerdo Nacional, buscando cerrar brechas y garantizar que las comunidades más vulnerables reciban el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, la asignación de recursos del FISE a las familias registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) está en consonancia con las políticas de focalización social que buscan optimizar la asignación de recursos públicos y asegurar que lleguen a quienes más lo necesitan. Esto refleja un enfoque en la eficiencia y la transparencia en la gestión de recursos, aspectos que son también centrales en los compromisos del Acuerdo Nacional, y la vinculación de esta propuesta de ley con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional es clara y relevante. La norma no solo aborda una problemática crítica como la pobreza energética, sino que también refuerza el compromiso del Estado con la inclusión social, el desarrollo sostenible y la equidad territorial. Su aprobación no solo beneficiaría a las familias en situación de extrema pobreza, sino que también fortalecería el marco normativo del país en pos de un desarrollo más justo y equitativo, en esa línea de ideas, la presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. Equidad y justicia social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 10**. Reducción de la pobreza, y concordante con el **tema 30**. Lucha contra la pobreza de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.